

11.21

4470 Esp.-8/31/62-250

Instituto Interamericano
de Estadística
Washington, D.C.

Programa del Censo de América de 1960 (COTA-1960)

CENSO DE HABITACION: TEMAS INVESTIGADOS Y DEFINICIONES DE VIVIENDA
USADAS POR DOCE NACIONES AMERICANAS

Contenido

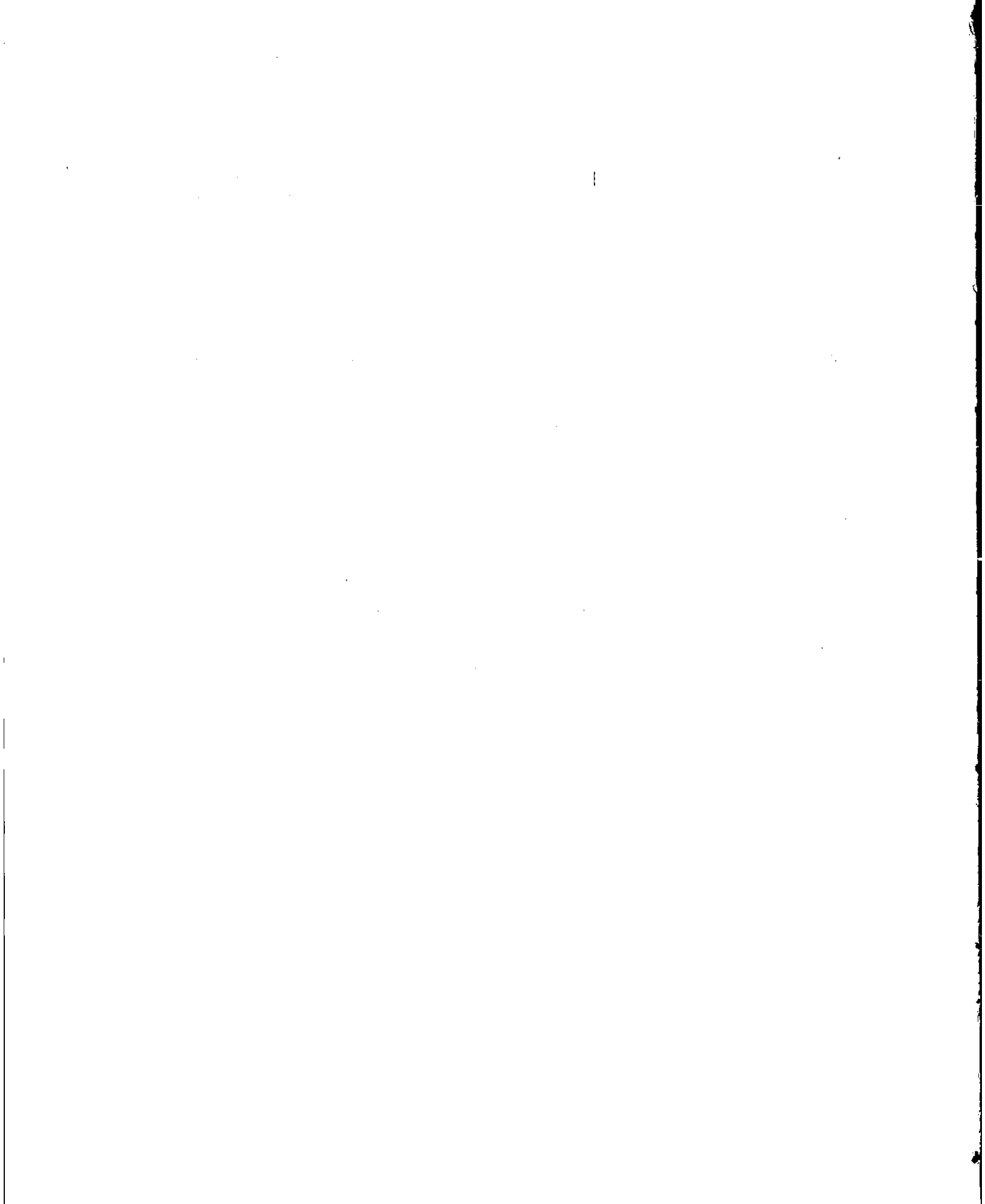
Página

Parte I. Temas comprendidos en las investigaciones censales nacionales sobre habitación efectuadas en las naciones americanas bajo el programa del censo de las americas de 1960.

- a. Argentina, Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, Estados Unidos 1
- b. Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela 4

Parte 2. Definiciones de vivienda y de tipo de vivienda aplicadas por las naciones americanas en sus censos efectuados en o alrededor de 1960.

- a. Definiciones de vivienda 7
- b. Tipo de vivienda 17



PARTE I

TEMAS COMPRENDIDOS EN LAS INVESTIGACIONES CENSALES NACIONALES SOBRE
HABITACION EFECTUADAS EN LAS NACIONES AMERICANAS BAJO
EL PROGRAMA DEL CENSO DE LAS AMERICAS DE 1960
(COTA-1960)

a. Argentina, Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, Estados Unidos

Tema	Argen- tina 1960	Bra- sil 1960	Caná- dá 1961	Chi- le 1960	El Sal- vador 1961*	Estados Unidos 1960
I. Características de la edificación						
A. Referentes al edificio						
1. Tipo de construcción	x	x	x	x	-	x
2. Material predominante en la construcción	x	x	-	x	x <u>1/</u>	-
a. del techo	x	x	-	x	-	-
b. de las paredes	x	x	-	x	-	-
c. del piso	x	x	-	x	-	-
3. Estado de conservación	-	-	x	x	-	x
4. Número de viviendas	-	-	x	-	x	x <u>2/</u>
5. Número de pisos	-	-	x	-	-	x <u>2/</u>
6. Fecha de construcción	-	-	x	-	-	x <u>2/</u>
B. Referentes a la vivienda¹						
1. Tipo	x	x	x	x	x	x <u>2/</u>
2. Acceso a la vivienda	-	-	-	-	-	x <u>2,3/</u>
3. Tamaño	x	x	x	x	-	x
a. número de cuartos	x	x	x	x	x	x <u>2/</u>
b. número de dormitorios ..	x	x	x	-	-	x <u>2/</u>
c. existencia de sótano ...	-	-	-	-	-	x <u>2/</u>
d. existencia de garage ...	-	-	x	-	-	-
II. Servicios e instalaciones de la vivienda						
1. Agua	x	x	x	x	x	x
a. sistema o fuente de abastecimiento	x	x	x <u>4/</u>	x <u>5/</u>	x	x
b. ubicación (en la vivien- da o fuera de ella) ..	x	x	x	-	x	x <u>2/</u>
c. uso (privado o colecti- vo)	x	-	-	-	x	x <u>2/</u>
d. agua caliente	-	-	-	x	-	x <u>2/</u>

Véanse notas en la página 3.

TEMAS COMPRENDIDOS EN LAS INVESTIGACIONES CENSALES NACIONALES SOBRE
HABITACION EFECTUADAS EN LAS NACIONES AMERICANAS BAJO
EL PROGRAMA DEL CENSO DE LAS AMERICAS DE 1960
(COTA-1960)

a. Argentina, Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, Estados Unidos

Tema	Argen- tina 1960	Bra- sil 1960	Caná- dá 1961	Chi- le 1960	El Sal- vador 1961*	Estados Unidos 1960
II. Servicios e instalaciones de la vivienda --cont.						
2. Retrete	x	x	x	x	x	x
a. tipo de artefacto	x	x	x <u>6/</u>	x	x	x
b. sistema de eliminación de excretas	-	x	x	x	-	x
c. uso (privado o colectivo)	x	-	x	x	x	x <u>2/</u>
3. Baño	-	-	x	x	-	x <u>6/</u>
a. Instalación de tina o ducha	-	-	x	x <u>6/</u>	-	-
b. uso (privado o colectivo)	-	-	x	x	-	x
4. Alumbrado	x	x	-	x	x	-
a. clase	x	-	-	x	-	-
b. sólo alumbrado eléctrico.	-	x	-	-	x	-
5. Cocina	x	x	-	x	-	x
a. ubicación	-	-	-	x	-	-
b. uso (privado o colectivo)	-	-	-	-	-	x <u>2/</u>
c. combustible o tipo de fogón	x	x	-	x	-	x
6. Calefacción	-	-	x	-	-	x <u>2/</u>
a. sistema	-	-	x	-	-	x <u>2/</u>
b. combustible	-	-	x	-	-	x <u>2/</u>
7. Ascensor (disponibilidad) ...	-	-	-	-	-	x <u>2/</u>
III. Ocupación de la vivienda						
1. Estado de ocupación (ocupada, desocupada, uso transitorio)	x	-	x	x	x	x <u>2/</u>
2. Destino de la vivienda desocupada	-	-	-	x	-	x
3. Meses que ha estado desocupada	-	-	-	-	-	x <u>2/</u>
4. Tenencia	x	x	x	x	x	x
5. Años de ocupación	-	-	x	-	-	-

Véanse notas en la página 3.

TEMAS COMPRENDIDOS EN LAS INVESTIGACIONES CENSALES NACIONALES SOBRE
HABITACION EFECTUADAS EN LAS NACIONES AMERICANAS BAJO
EL PROGRAMA DEL CENSO DE LAS AMERICAS DE 1960
(COTA-1960)

a. Argentina, Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, Estados Unidos

Tema	Argen- tina 1960	Canadá 1960	Canadá 1961	Chi- le 1960	El Sal- vador 1961*	Estados Unidos 1960
III. Ocupación de la vivienda--cont.						
6. Ocupantes	x	x	x	x	x	x
a. número de ocupantes	x	x	-	-	x	x
b. número de familias	x	-	-	-	-	-
c. muebles y equipo	x	x	x	-	-	x
automóvil (cantidad) .	-	-	x	-	-	x <u>2/</u>
refrigeradora	x	x	x	-	x	x <u>2/</u>
teléfono	-	-	-	-	-	x <u>2,7/</u>
televisor	x	x	x	-	x	x <u>2/</u>
frigorífico	-	-	-	-	-	x <u>2/</u>
aire acondicionado ...	-	-	-	-	-	x <u>2/</u>
máquina lavadora de ropa	x	-	-	-	-	x <u>2/</u>
máquina secadora de ropa	-	-	-	-	-	x <u>2/</u>
máquina de coser	x	-	-	-	-	-
radio	x	x	-	x	x	x <u>2/</u>
IV. Datos económicos o financieros de la vivienda						
1. Valor de la propiedad	-	-	x	-	-	x
2. Alquiler mensual	x	x	x <u>8/</u>	x	x	x
3. Valor de la propiedad desocu- pada	-	-	-	-	-	x <u>2/</u>
4. Hipoteca	-	-	x	-	-	-
5. Costos de algunos servicios:						
Agua	-	-	x	-	-	x <u>2/</u>
Carbón, leña, etc.	-	-	x	-	-	x <u>2/</u>
Electricidad	-	-	x	-	-	x <u>2/</u>
Gas	-	-	x	-	-	x <u>2/</u>
6. Industria casera	x	-	-	x	-	-

* Limitado a las áreas urbanas.

1/ Se investigan diversos materiales bajo el renglón "sistema de construcción" pero sin referirlos a paredes, piso o techo.

2/ Tema investigado en boleta diseñada para máquina "Fosdic."

3/ Se investigó principalmente para facilitar la aplicación de la definición de vivienda.

4/ Privado o municipal.

5/ Con clasificación separada para "agua por acarreo."

6/ Investiga además el número.

7/ Investigo además el número del teléfono para facilitar la verificación de los datos.

8/ Con referencia al mes anterior al censo.

TEMAS COMPRENDIDOS EN LAS INVESTIGACIONES CENSALES NACIONALES SOBRE
HABITACION EFECTUADAS EN LAS NACIONES AMERICANAS BAJO
EL PROGRAMA DEL CENSO DE LAS AMERICAS DE 1960
(COTA-1960)

B. Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela

Tema	Honduras 1961	México 1960	Panamá 1960	Perú 1961	Rep. Dom. 1960	Venezuela 1961
I. Características de la edificación						
A. Referentes al edificio						
1. Tipo de construcción	-	-	x	x	x	x
2. Material predominante en la construcción	-	-	x	x	-	x
a. del techo	x	-	-	x	-	x
b. de las paredes	x	x	x	x	-	x
c. del piso	x	-	x	x	-	x
3. Estado de conservación	-	-	-	x	-	-
4. Número de viviendas	-	-	-	-	-	-
5. Número de pisos	-	-	-	-	-	-
6. Fecha de construcción	-	-	-	-	-	-
B. Referentes a la vivienda						
1. Tipo	x	-	x	x	x	x
2. Acceso a la vivienda	-	-	-	-	-	-
3. Tamaño						
a. número de cuartos	x	x	x	x	x	x
b. número de dormitorios	-	-	-	-	-	x
c. existencia de sótano	-	-	-	-	-	-
d. existencia de garage	-	-	-	-	-	-
II. Servicios e instalaciones de la vivienda						
1. Agua	x	x	x	x	x	x
a. sistema o fuente de abastecimiento	x	x	x	x <u>1/</u>	x	x <u>1,2/</u>
b. ubicación (en la vivienda o fuera de ella)	x	x	x	x	x	x
c. uso (privado o colectivo)	x	x	x	-	-	-
d. agua caliente o fría	-	-	-	-	-	-
2. Retrete	x	-	x	x	x	x
a. tipo de artefacto	x <u>3/</u>	-	-	x	x	x
b. sistema de eliminación de excretas	-	x <u>4/</u>	x	-	-	x
c. uso (privado o colectivo)	x	-	x	x	x	x
3. Baño	x	x	-	x	-	x
a. Instalación de tina o ducha	x	-	-	x	-	x
b. uso (privado o colectivo)	x	-	-	x	-	x

TEMAS COMPRENDIDOS EN LAS INVESTIGACIONES CENSALES NACIONALES SOBRE
HABITACION EFECTUADAS EN LAS NACIONES AMERICANAS BAJO
EL PROGRAMA DEL CENSO DE LAS AMERICAS DE 1960
(COTA-1960)

B. Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela

Tema	Honduras 1961	México 1960	Panamá 1960	Perú 1961	Rep. Dom. 1960	Venezuela 1961
II. Servicios e instalaciones de la vivienda--cont.						
4. Alumbrado	x	x	x	x	x	x
a. clase	x	-	-	x	x	x
b. sólo alumbrado eléctrico .	-	-	x	-	-	-
5. Cocina	x	x	x	x	-	x
a. ubicación	-	-	-	-	-	x
b. uso (privado o colectivo).	-	-	-	-	-	-
c. combustible o tipo de fogón	x	x	x	x	-	x
6. Calefacción	-	-	-	-	-	-
a. sistema	-	-	-	-	-	-
b. combustible	-	-	-	-	-	-
7. Ascensor (disponibilidad)	-	-	-	-	-	-
III. Ocupación de la vivienda						
1. Estado de ocupación (ocupada, desocupada, uso transitorio)	-	-	x 6/	x	x	x
2. Destino de la vivienda desocupada	-	-	-	x	-	x
3. Meses que ha estado desocupada	-	-	-	-	-	-
4. Tenencia	x	x	x	x	x	x
5. Años de ocupación	-	-	-	-	-	-
6. Ocupantes	x	x	-	-	x	x
a. número de ocupantes	x	x	-	-	x	x
b. número de familias	-	-	-	-	-	x
c. muebles y equipo						
automóvil (cantidad) ...	-	-	-	-	-	-
refrigeradora	x	-	x	x	-	x 7/
teléfono	-	-	-	-	-	-
televisor	-	x	-	x	-	x
frigorífico	-	-	-	-	-	-
aire acondicionado	-	-	-	-	-	-
máquina lavadora de ropa	-	-	-	x	-	x
máquina secadora de ropa	-	-	-	-	-	-
máquina de coser	x	-	-	x	-	-
radio	x	x	x	x	-	x

TEMAS COMPRENDIDOS EN LAS INVESTIGACIONES CENSALES NACIONALES SOBRE
HABITACION EFECTUADAS EN LAS NACIONES AMERICANAS BAJO
EL PROGRAMA DEL CENSO DE LAS AMERICAS DE 1960
(COTA-1960)

B. Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela

Tema	Honduras 1961	México 1960	Panamá 1960	Perú 1961	Rep. Dom. 1960	Venezuela 1961
IV. Datos económicos o financieros de la vivienda						
1. Valor de la propiedad	-	-	-	-	-	-
2. Valor de la propiedad si está desocupada	-	-	-	-	-	-
3. Alquiler mensual	x	-	x	x	x	-
4. Hipoteca	-	-	-	-	-	-
5. Costos de algunos servicios:						
Agua	-	-	-	-	-	-
Carbón, leña, etc.	-	-	-	-	-	-
Electricidad	-	-	-	-	-	-
Gas.....	-	-	-	-	-	-
6. Industria casera	-	-	x	-	-	x

- 1/ Con clasificación separada para "agua por acarreo."
- 2/ Acarreo por medio de camión o tanque.
- 3/ Investiga además el número.
- 4/ Investigación limitada a si tiene o no drenaje o albañal.
- 5/ Investiga la disponibilidad de cuarto de baño con agua corriente.
- 6/ Investigó la "vivienda con ocupantes presentes al momento del Censo" y la "vivienda sin ocupantes al momento del Censo."
- 7/ Refrigeradora o nevera.

PARTE 2

DEFINICIONES DE VIVIENDA Y DE TIPO DE VIVIENDA APLICADAS POR LAS NACIONES AMERICANAS EN SUS CENSOS EFECTUADOS EN O ALREDEDOR DE 1960

a. Definiciones de Vivienda

ARGENTINA

"A los fines censales, constituirá una vivienda todo lugar de cualquier tipo y construcción, fijo o móvil que sea utilizado para alojamiento de personas, o que aún estando deshabitado, haya sido construido o reformado para ese fin.

"De acuerdo a lo expuesto constituirá una vivienda: Una casa, un departamento, una cueva, un rancho, una casa rodante, un vagón de ferrocarril utilizado para alojamiento de obreros, etc.

"En cambio no será considerado como vivienda un local utilizado exclusivamente para actividades comerciales o industriales, cualquiera haya sido el destino fijado al mismo en el momento de su construcción.

"Será considerada como una unidad de vivienda, el conjunto formado por una o más habitaciones, cocina y baño, de uso exclusivo de una persona o de un grupo determinado de personas, que constituirán el llamado "hogar censal."

"La unidad de vivienda constituirá la unidad de empadronamiento y deberá confeccionarse una cédula censal por cada una de ellas, aunque se encuentren ubicadas en el mismo edificio.

"En los casos de viviendas precarias o de emergencia, ranchos o similares, podrá aceptarse la unidad de vivienda aunque carezca de baño y/o cocina.

"Entre las viviendas que encuentre en su zona de enumeración, usted deberá distinguir dos clases distintas: Viviendas particulares y Viviendas colectivas (Convivencias).

"Viviendas particulares:

"Son las que sirven de morada o domicilio privado a una o varias personas, con o sin vínculo de parentesco que viven juntas. Cuando en una vivienda de este tipo, entre las personas que la habitan existen seis o más pensionistas, no se la deberá considerar como vivienda particular sino como vivienda colectiva.

"Viviendas colectivas:

"Son las que se usan como lugar de alojamiento para un grupo de personas comúnmente sin relación o vínculo de parentesco y que viven bajo un régimen especial (no familiar) por razones de distinta índole, como ser: Disciplina (cárceles, reformatorios, etc.), salud (sanatorios, hospitales, hospicios, etc.), enseñanza (escuelas particulares con internado, hogares escuelas, etc.), religiosas (conventos, casas de comunidad, etc.), militares (cuarteles, distritos militares, etc.), trabajo (campamentos mineros en chozas, etc.) alojamientos (paradores, hoteles, etc.)

"Una vivienda particular pasa a ser vivienda colectiva cuando entre las personas que la habitan existan seis o más pensionistas." 1/

BRASIL

"Es un local o recinto estructuralmente independiente, que sirve de morada a familias censales, formado por uno o varios cuartos con entrada independiente y acceso a vías o terrenos de uso público o entrada de uso común para más de una vivienda. Se considera también como vivienda la que sirve de morada en la fecha del censo a una o más personas, tales como: Predios en construcción, embarcaciones, vehículos, barracas, tiendas, grutas, puentes, galerías, banco de plaza, patio de estación, etc.

"Según las características de los grupos de las personas que los habitan, los domicilios pueden ser particulares o colectivos.

"Domicilio particular: Es toda vivienda que sirve de morada a uno, dos o tres grupos familiares.

"Cuando los domicilios particulares están habitados por cuatro o más grupos familiares serán considerados para fines censales, como domicilios colectivos.

"Para efectos del censo, el establecimiento comercial, industrial, etc., que sirve de alojamiento a uno, dos o tres grupos familiares, será considerado como domicilio particular.

"Del mismo modo que los edificios de apartamentos, las casas de vecindad (cabeça de porco, cortiço, etc.) serán consideradas como un conjunto de domicilios particulares.

"Domicilio colectivo: Es todo alojamiento que sirve de vivienda a un grupo conviviente o a grupos familiares, en la cual la dependencia de los moradores, en relación con el jefe del domicilio, se restringe a lo que interesa a la disciplina de la colectividad (conventos, manicomios, penitenciarías, puestos militares, cuarteles, navíos de guerra, etc.), o a la realización de fines no domésticos (hoteles, pensiones, asilos, orfanatos, colegios, barcos mercantes, etc.), aunque funcionen en más de un edificio, caso en el que, generalmente, hay un predio principal y otros dependientes, construidos en una área de terreno común." 2/

CANADA

"Una vivienda para que pueda clasificarse como tal debe estar estructuralmente separada y tener entrada independiente sea desde afuera, o de un vestíbulo, corredor

1/ Censos Nacionales de 1960. Población, Vivienda y Agropecuario. Manual de Instrucciones. Buenos Aires, Dirección Nacional de Estadística y Censos. p. 3 y 4.
2/ Recenseamento Geral do Brasil, 1960. Censo Demográfico. Instruções ao Recenseador. C.D.9. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. Serviço Nacional de Recenseamento. p. 11 y 12. (Traducción de la Secretaría del IASI.)

o escalera en el interior del edificio. La entrada debe ser una que pueda ser usada sin pasar a través de la vivienda de otro. Ejemplos:

- "(1) Cada casa individual
- "(2) Cada mitad de una casa doble
- "(3) Cada casa en una hilera de casas contiguas
- "(4) Cada apartamento, piso en edificios de apartamento, en casas individuales estructuralmente reformadas o en edificios de uso no residencial tales como escuela, iglesia, fábrica, etc.

"Las edificaciones tales como casas de verano, cabañas, y casas rodantes (trailers) han sido consideradas como unidades de vivienda sólo si ellas estaban ocupadas el primero de junio del año que se tomó el censo.

"Para los propósitos del Censo las viviendas han sido divididas en dos grupos:

- "(1) Viviendas particulares: Son aquellas en las cuales reside una familia u otro grupo pequeño de individuos, tales como una casa individual, apartamento, o piso.
- "(2) Viviendas de tipo colectivo: Incluye tipos especiales de vivienda tales como hoteles, casas de huéspedes con 10 o más personas, instituciones y otros alojamientos de grupo en las cuales regularmente reside un gran número de personas no relacionadas entre sí." ^{3/}

CHILE

"Es todo local o recinto funcionalmente separado e independiente, que ha sido construido, hecho, convertido o dispuesto para fines de alojamiento permanente o temporal de personas, así como cualquier clase de albergue, fijo o móvil, ocupado como lugar de alojamiento a la fecha del censo. Por tanto la vivienda puede estar constituida por:

- "a) Una casa, departamento, piso o pieza o grupo de piezas, rancho, etc. independiente, destinado a dar alojamiento a un grupo de personas o a una sola persona;
- "b) Una embarcación (lancha), vehículo, vagón de ferrocarril, carga, etc., así como cualquier otra clase de albergue (granero, galpón) ocupado como lugar de alojamiento a la fecha del censo.

"Vivienda particular o familiar. Es aquélla usada como morada o domicilio separado e independiente por una familia u otro grupo de personas con o sin vínculos familiares, pero que viven juntas bajo régimen familiar, o por una persona que vive sola.

"Vivienda colectiva o de grupo no familiar. Es aquella usada o destinada a ser usada como lugar de alojamiento por un conjunto de personas entre las cuales no siempre existen vínculos familiares y que, en general, hacen vida en común por razones de disciplina, salud, enseñanza, vida militar o religiosa, trabajo u otras, tales como: Reformatorio, cuarteles, hospitales, colegios de internos, hoteles, conventos, residenciales, asilos de ancianos, campamentos de trabajadores. etc." ^{4/}

EL SALVADOR

"Se entenderá por "Vivienda" todo local o recinto estructuralmente separado e independiente, que haya sido construido, hecho, convertido o dispuesto para fines de alojamiento permanente o temporal de personas, así como cualquier clase de albergue, fijo o móvil, ocupado como lugar de alojamiento a la fecha del Censo.

"La vivienda puede estar constituida: (1) Por un conjunto de cuartos o por un cuarto, apartamento, piso o casa, independientes, destinados a alojar a un grupo de personas o a una sola persona; (2) por una embarcación, vehículo, toldo, carpa, cueva, así como por cualquier clase de albergue ocupado como lugar de alojamiento a la fecha establecida.

"a) Clase de Vivienda. La Vivienda se clasificará en Vivienda Privada (particular) y Vivienda Colectiva.

"i) Vivienda Privada (particular) es aquella usada, o destinada a ser usada como morada o domicilio separado e independiente, por una familia u otro grupo de personas con o sin vínculos familiares pero que viven juntas bajo un régimen familiar, o por una persona que vive sola.

"ii) Vivienda colectiva es aquella usada o destinada a ser usada como lugar de alojamiento especial por un conjunto de personas usualmente sin vínculos familiares y que en general hacen vida en común por razones de disciplina, de salud, de enseñanza, de vida religiosa, militar, de trabajo, tales como: Reformatorios, cuarteles militares, penitenciarias, cárceles, hospitales, sanatorios, asilos de ancianos, internados de escuelas, conventos, orfanatos, campamentos de trabajadores, hoteles, hospederías, hosterías, hospicios, posadas y otros lugares de alojamiento similares.

"La vivienda donde se alojan pensionistas (incluyendo los que pagan sólo por la habitación), se considerará particular si aloja hasta 5 pensionistas, y colectiva si aloja 6 o más." ^{5/}

^{4/} Libro de Consulta del Empadronador. XIII Censo General de Población, II de Vivienda, IV Agropecuario, 1960. Folleto No. 3. Santiago, Chile. Dirección de Estadística y Censos. p. 16-17.

^{5/} Censos de 1961: Población y Habitación. Instructivo para Inspectores y Empadronadores. San Salvador. Dirección General de Estadística y Censos. p. 7.

ESTADOS UNIDOS

Definiciones de alojamientos

"Aun cuando el Censo de Población y Habitación divide todos los alojamientos -lugares donde viven las personas- en unidad de habitación y alojamientos de grupos, la parte del censo relativa a habitación sólo solicita información sobre las unidades de habitación. La gente que habita en alojamientos de grupo son incluidas en el censo pero las condiciones de su alojamiento no son descritas para fines de las estadísticas censales de habitación. La diferencia entre las dos categorías mencionadas es la siguiente:

- "a) Unidades de habitación se encuentran en casas particulares, edificios de apartamentos, casas rodantes (trailers) y en otros lugares donde existen arreglos de viviendas independientes.
- "b) Alojamientos de grupo se encuentran en instituciones, internados, cuarteles y otros lugares donde las personas no tienen arreglos de vivienda independientes.

"Definición de Unidad de Habitación--Con la excepción de lo especificado en el párrafo 13, una unidad de vivienda es, por lo regular, un grupo de cuartos o un solo cuarto ocupado independientemente como vivienda por una sola familia. No obstante, una unidad de vivienda puede estar ocupada por un grupo de personas no relacionadas que vivan juntas o por una persona que viva sola. Viviendas desocupadas que están disponibles para ocuparse como domicilios independientes se consideran también como unidades de habitación.

"Excepciones a la Definición de Unidad de Vivienda

- "a) Si un solo cuarto o un grupo de cuartos está ocupado por cinco o más personas que no están relacionadas al jefe de familia o a la persona encargada, no se considera este lugar como una unidad de vivienda. Se considera como un alojamiento de grupo.
- "b) No enumere casas rodantes (trailers), tiendas de campaña, botes o vagones de ferrocarril si: (1) Están desocupados; (2) se usan para negocio solamente; (3) se usan ocasionalmente como espacio adicional para dormir o para vacaciones.

"Además de los alojamientos privados llamados "unidades de habitación," hay otros tipos de lugares donde viven personas; por ejemplo instituciones, cuarteles, hoteles, instalaciones militares, etc. Algunos de los residentes en estos sitios tendrán unidades de vivienda separadas, pero la mayor parte de ellos viven en alojamientos que no pueden ser divididos en "unidades de habitación" individuales. El Censo llama a estos sitios "alojamientos de grupos."

"Definición de Alojamientos de Grupo--Los alojamientos de grupo son arreglos de vivienda para internos de instituciones y para grupos donde hay 5 o más personas que no están relacionadas con el jefe de la familia o con la persona encargada. Estos se encuentran más frecuentemente en instituciones, hospitales, casas de enfermeras y en casas donde hay muchos pupilos o huéspedes. (Consulte el Apéndice A.)

Un tipo común de alojamientos de grupo es una casa en la cual hay 5 o más pupilos que comparten con una familia el uso de la sala y comedor, etc. Otro ejemplo es un apartamento compartido por seis personas que no vinculadas entre sí, uno de los cuáles se debe elegir como jefe o encargado del hogar." 6/

HONDURAS

"Vivienda es todo local o recinto estructuralmente separado e independiente, que haya sido construido, hecho, convertido o dispuesto para fines de alojamiento (casa particular, choza, rancho, apartamento, cuarto en casa de vecindad, mesón o cuartería, etc.) así mismo cualquier otro local no destinado para habitación pero usado como vivienda el día del censo (embarcación, vagón de ferrocarril, carpa, etc.)

"Se distinguen dos clases de vivienda:

- "a) Vivienda Particular. Es aquella usada o destinada a ser usada como morada o domicilio separado e independiente por una familia, u otro grupo de personas con o sin vínculos familiares, o por una persona que vive sola.

"Todas las personas que habitan una vivienda particular constituyen una familia censal.

- "b) Vivienda Colectiva. Es aquella usada o destinada a ser usada como lugar de alojamiento, por un conjunto de personas usualmente sin vínculos familiares y que en general hacen vida en común por razones de disciplina, de salud, de enseñanza, de vida religiosa, militar, de trabajo u otras, tales como: Reformatorios, cuarteles militares, penitenciarías, cárceles, hospitales, sanatorios, asilos de ancianos, internados de escuelas, conventos, orfanatos, campamentos de trabajadores, hoteles, pensiones y otros lugares de alojamiento.

"Las personas que habitan una vivienda colectiva constituyen un grupo no familiar." 7/

PANAMA

"Vivienda: Es todo local o recinto estructuralmente separado e independiente, que ha sido construido, hecho o convertido para fines de alojamiento permanente o temporal de personas, así como cualquier clase de albergue, fijo o móvil ocupado como lugar de alojamiento a la fecha del censo.

6/ 1960 Census of Population and Housing: Enumerator's Reference Manual. Stage I, F-200. Washington, D.C. U.S. Department of Commerce. Bureau of the Census. p. 2, 3, 31. (Traducción de la Secretaría del IASI.)

7/ Censo General de Vivienda y Población, 1961. Manual de Enumeración. Tegucigalpa, Dirección General de Estadística y Censos. p. 7 y 8.

"La vivienda puede estar constituida:

- "a) Por un conjunto de cuartos o por un cuarto, apartamento o casa destinada a alojar a un grupo de personas o a una sola persona.
- "b) Por una embarcación, vehículo, tolda, carpa, así como cualquier otra clase de albergue ocupado como local de alojamiento a la fecha del censo.

La vivienda puede formar parte de un edificio construido sólo para uso residencial, como una casa de apartamento, o puede formar parte de un edificio construido para otros fines, como por ejemplo: La vivienda del maestro que vive en el edificio de la escuela, la del guardián que vive en el establecimiento, la del portero que vive en la oficina, etc.

"Vivienda particular: Es aquella usada o destinada a ser usada como morada o domicilio separado o independiente, por una familia u otro grupo de personas con o sin vínculos familiares pero que viven juntas bajo régimen familiar o por una persona que vive sola.

"Vivienda colectiva: Es aquella usada o destinada a ser usada como lugar de alojamiento especial por un conjunto de personas, generalmente sin vínculos familiares y que hacen vida en común por razones de disciplina, de salud, de enseñanza, de vida religiosa, de trabajo u otras, tales como reformatorios, cárceles, colonias penales, hospitales, sanatorios, asilos de ancianos, internados de colegios, conventos, orfanatos, hoteles, pensiones, hospicios y otros locales de alojamiento similares." 8/

PERU

"Para los fines del Censo, se entiende por vivienda a toda construcción o parte de ella, destinada para fines de alojamiento de una o más personas.

"Ejemplos:

- "a) Las casas unifamiliares o sean las ocupadas por una sola familia, que generalmente toman nombres especiales, tales como: Chalet, casa independiente, etc.;
- "b) Los cuartos o departamentos independientes que pueden haber en las casas unifamiliares y que estén ocupados por personas extrañas (inquilinos) a la familia que ocupa la parte principal de la casa;
- "c) Los departamentos independientes que forman parte de un edificio, estando cada departamento ocupado por una familia distinta;

- "d) Las chozas, ramadas y en general todo tipo de construcción precaria o provisoria, sea cual fuere su estructura, en la que una o más personas se alojan (como en los barrios marginales);
- "e) Por excepción, también se considera como vivienda los barcos en aguas jurisdiccionales, vagones de ferrocarril, cueva, en los que una o más personas hubieran pasado la noche anterior al Día del Censo. Asimismo, los campamentos u otros alojamientos de carácter provisorio con fines de trabajo o por razones de emergencia.

"No se considerará como "vivienda" el local utilizado exclusivamente para fines comerciales (tiendas), industriales (fábricas), o de servicios (Ministerios) etc., salvo que en dicho local exista un departamento o cuarto ocupado como vivienda por una persona o grupo de personas (guardián solo o con su familia). En este caso se considerará como vivienda únicamente la parte del edificio o casa destinada a vivienda.

"Para los propósitos del Censo, la vivienda se clasifica en: a) vivienda familiar, y b) vivienda colectiva.

- "a) Vivienda familiar.- Es el edificio o casa o parte de uno u otra, en el que personas vinculadas por parentesco o intereses comunes, hacen vida familiar.

Ejemplo:

Casa independiente, departamento en edificio de departamentos o en casa de vecindad, choza, etc.

"Vivienda familiar que se convierte en colectiva. (Pensión)

- "1) Cuando el número de pensionistas (incluyendo a los que sólo pagan por habitación) excede del número de miembros de la respectiva familia;
 - "2) Como regla general, cualquiera que sea el número de los miembros de familia, si el número de pensionistas excede de 5.
- "b) Vivienda colectiva.- Es aquella que sirve de alojamiento a un grupo no familiar, o sea, el conjunto de personas generalmente sin relación de parentesco y que hacen vida común, entre otras por las siguientes razones:

"Disciplina (penitenciarias, cárceles, reformatorios);
"Salud (hospitales, clínicas, sanatorios);
"Enseñanza (escuelas con internado, hogares-escuelas);
"Vida religiosa (conventos, monasterios);
"Militar (cuarteles, puestos de frontera, buques de guerra);
"Trabajo (campamentos, buques mercantes);
"Alojamiento (hoteles, pensiones, hosterías, posadas, hospicios, orfanatos, etc.);
"Esparcimiento (colonias vacacionales)." 9/

REPUBLICA DOMINICANA

"Vivienda" es todo local o recinto estructuralmente separado e independiente, que haya sido construído, hecho, convertido o dispuesto para fines de alojamiento permanente o temporal de personas, así como cualquier clase de albergue, fijo o móvil, ocupado como lugar de alojamiento a la fecha del censo.

"La vivienda puede estar constituida: (1) Por un conjunto de cuartos o por un cuarto, apartamento, piso o casa, independientes, destinados a alojar a un grupo de personas o a una sola persona; (2) por una embarcación, vehículo, tolda, cueva, así como por cualquier otra clase de albergue ocupado como local de alojamiento.

"Vivienda particular" es aquella usada como morada o domicilio, separado e independiente, por una familia, u otro grupo de personas con o sin vínculos familiares, pero que viven juntas bajo régimen familiar, o por una persona que vive sola; y

"Vivienda colectiva" es aquella usada o destinada a ser usada como lugar de alojamiento especial por un conjunto de personas usualmente sin vínculos familiares y que en general hacen vida en común por razones de disciplina, de salud, de enseñanza, de vida religiosa, militar, de trabajo, etc., tales como: Reformatorios, cuarteles militares, cárceles, hospitales, sanatorios, asilos de ancianos, colegios de internos, conventos, orfelinatos, campamento de trabajadores, hoteles, pensiones, hospicios y otros locales de alojamientos similares." 10/

VENEZUELA

"Se entiende por vivienda, a los fines censales, todo local o recinto estructuralmente independiente o separado, que haya sido construído, hecho, convertido o dispuesto para fines de alojamiento permanente o temporal, de personas, así como cualquier clase de albergue, fijo o móvil, ocupado como lugar de alojamiento la noche anterior al Día del Censo, tales como: Casa, quinta, piso, apartamento, embarcación, carpa, cueva, etc.

"La vivienda puede estar constituida por un cuarto o un conjunto de cuartos independientes destinados como alojamiento de una persona o un grupo de personas.

"No se considerarán como parte de la vivienda los cuartos, habitaciones o piezas destinados a otros usos como depósitos, garages, oficinas, tiendas, talleres, etc., salvo en los casos en que sean también usados como dormitorios."

"Las viviendas se clasifican en Familiares y No Familiares (colectividades.)

"Vivienda Familiar.- Es aquella usada o destinada a ser usada, como morada o domicilio, por una familia u otro grupo de personas, con o sin vínculos familiares pero que viven reunidas bajo régimen familiar, o por una persona que vive sola.

"Para comprobar que se trata de una vivienda familiar separada preguntará si todos los ocupantes viven juntos.

"Si la respuesta es afirmativa se considerará todo el espacio que ellos ocupan como una vivienda familiar separada independiente, sin tomar en cuenta si todas esas personas están unidas o no por vínculos familiares.

"La separación entre una vivienda familiar y otra está determinada por dos condiciones:

- "a) Acceso directo a la vivienda desde afuera o de un pasillo común y
- "b) Cocina o facilidades para cocinar que no son compartidas con los ocupantes de otra vivienda familiar.

"Cuando la familia tiene un cuarto alquilado a otra persona y dicha persona no toma sus comidas con la familia sino afuera, ese cuarto se considerará como una vivienda familiar separada aunque la referida persona para ir a su cuarto tenga que pasar a través de la sala y otra pieza de la familia.

"La vivienda familiar que aloje 5 o más pensionistas se considerará como "Colectividad."

"Vivienda no Familiar o Colectiva. Es aquella usada, o destinada a ser usada, como lugar de alojamiento por un conjunto de personas, usualmente sin vínculos familiares y que, en general, hacen vida en común por razones de salud, enseñanza, religión, disciplina militar, trabajo y otras, tales como reformatorios, cuarteles militares, penitenciarías, cárceles, hospitales, asilos, internados escolares, conventos, campamentos de trabajadores, hoteles, casa de huéspedes y pensionistas y otros lugares de alojamiento similares, incluyendo las embarcaciones." 11/

11/ Censo General de Población y Vivienda, 1960: Manual del Empadronador. Caracas. Dirección General de Estadística y Censos Nacionales, p. 20 y 21.

b. Tipo de Vivienda

ARGENTINA

"a) Tipo de vivienda donde se encuentra ubicada la vivienda. Si se trata de una vivienda particular, usted marcará con una X el casillero que corresponda a uno de los siguientes conceptos:

- "1) Casa independiente: Cuando se trate de una vivienda que tenga salida directa a una vía pública y que esté ocupada por una sola familia censal.
- "2) Departamentos o pisos: Cuando se trate de una vivienda totalmente aislada e independiente, que forme parte de un edificio subdividido expresamente en varias unidades de vivienda con salida indirecta a la vía pública y cada una de las cuales tiene servicios higiénicos propios.
- "3) Casas de inquilinato: Cuando se trate de una vivienda con cuatro o más inquilinos.
- "4) Casa de campo (ranchos o similares): Cuando se trate del tipo de vivienda predominante en las zonas rurales, de construcción rústica y características típicas.
- "5) Casa precaria ubicada en barrios de emergencia: Cuando se trate de viviendas construídas con cualquier tipo de material, generalmente elementos en desuso, no utilizados comúnmente para la construcción (latas, telas y lonas, ramas, etc.), y que estén ubicadas en barrios de emergencia.
- "6) Vivienda ubicada en el interior de edificios públicos, iglesias, escuelas, fábricas, talleres, etc.: Cuando se trate de viviendas ubicadas en el interior de cualquier edificio cuya mayor superficie no está destinada específicamente para habitar.
- "7) Vivienda móvil: Cuando se trate de una vivienda que por sus características es susceptible de trasladarse de un sitio a otro (barcos, lanchones, casas rodantes, etc.). Una excepción de vivienda móvil son las casas rodantes que forman con otras un grupo destinado a alojar un conjunto de personas que habitan en ella por razones de trabajo. A ese conjunto se le considerará como campamento, censándose, por lo tanto, como vivienda colectiva.
- "8) Local construído para fábrica, taller, garage, depósito, etc., utilizado totalmente como vivienda: Cuando se trate de edificios no construídos específicamente para vivienda, pero que fueron adaptados posteriormente para tal fin y se hallan, en el momento censal, totalmente utilizados como vivienda.

- "9) Cuevas, refugios naturales, etc.: Cuando se trate de espacios habitados, no construídos por el hombre aunque sí adaptados por él a los fines de vivienda.
- "10) Otros tipos no especificados: Cualquier otro tipo de vivienda que no pueda ser ubicado en ninguno de los grupos anteriormente descritos.
- "b) Clase de vivienda colectiva: Si se trata de una vivienda colectiva, marcará con una X el casillero que corresponda, según se trate de un hotel, pensión o casa de huéspedes, campamentos, cuarteles, internados, hospitales, sanatorios, conventos, etc." 12/

BRASIL

"Tipo

"Las respuestas a esta pregunta se darán de acuerdo con la estructura (paredes, techo y piso) o la naturaleza del local en que se encuentra el domicilio.

"El empadronador marcará una X en los siguientes casos:

"Durable: Los domicilios localizados en edificios o casas en cuya construcción predominan: Paredes de ladrillo, piedra, adobe o madera preparada; techos de teja (barro, amianto, madera, zinc, etc.) o lajas o baldosas de cemento; piso de madera, cemento, baldosín o mosaico.

"Rústico: Los localizados en edificios en cuya construcción predominan: Paredes de bahareque, palma, madera en bruto, material de latas (vasilhame) usadas y piso de tierra.

"Cuando el material empleado en los tres componentes de la estructura del edificio (paredes, techo y piso) no estuviera discriminado en un mismo grupo (Durable o Rústico) deberá asignarse al grupo que tiene dos de los componentes. Por ejemplo: Casa con paredes y techo de latas (visalhames) usadas y piso de madera, se clasificará como rústico.

"Cuando en los componentes del edificio se ha usado más de un material será considerado o aplicado el que lo ha sido en mayor cantidad.

"Improvisado: Los domicilios localizados en edificios no residenciales (tiendas, fábricas, etc.), siempre que no tengan dependencias destinadas exclusivamente para fines de vivienda (dormitorio o cocina).

"También se registrarán como "Improvisados" los siguientes locales que sirvan de vivienda a personas, aunque sea con carácter transitorio:

- "a) Edificio en construcción, que sirve de vivienda al personal de la obra;

- "b) Embarcación, carreta, vagón de ferrocarril, etc.;
- "c) Tienda, barraca, gruta, puente, patio de estación de ferrocarril, marquesina de edificio, etc., que sirva de vivienda en la fecha del Censo.

"Los domicilios localizados en edificios no residenciales aunque tengan dependencias destinadas exclusivamente para fines de vivienda, se considerarán según sea el caso, Durables o Rústicos. Las demás preguntas no se aplicarán a los domicilios registrados como Improvisados." 13/

CANADA

"Teniendo en cuenta la definición de vivienda debe determinarse el tipo de ésta, en cuanto sea posible, mediante la propia observación en vez de preguntarle al ocupante.

- "(1) Unidad aislada: Este tipo se denomina comúnmente "vivienda o casa independiente." Comprende una unidad de vivienda que está completamente separada por los cuatro costados, de cualquier otra vivienda o estructura.
- "(2) Unidad contigua (casa doble): Esta categoría comprende una estructura de dos unidades de vivienda separadas por una pared medianera. Cada una de estas casas, algunas veces denominadas "semi-separadas," se marcará como "unidad contigua."
- "(3) Unidad contigua (otras): Este grupo comprende otras viviendas separadas por una pared medianera, tales como:
 - a) Las estructuras que comprenden tres o más viviendas en serie;
 - b) La vivienda contigua a un almacén o estructura no residencial; o
 - c) Cualquier vivienda improvisada y ocupada que reúna estas condiciones.
- "(4) Apartamento, piso, etc. ("duplex"). Comprende cada vivienda en una estructura destinada o convertida estructuralmente para constituir dos unidades de vivienda, una debajo de otra y aislada de otra estructura.
- "(5) Apartamento, piso, etc. (otros). En esta categoría se incluyen todas las viviendas conocidas comúnmente como apartamentos, pisos, o "suites," distintos de los "duplex" antes mencionados. Incluye, también, viviendas localizadas sobre, o al fondo de almacenes u

13/ Recenseamento Geral do Brasil, 1960: Censo Demográfico. Instruções ao Recenseador. C.D.9. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. Serviço Nacional de Recenseamento, p. 40 y 41. (Traducción de la Secretaría del IASI).

otras estructuras no residenciales (por ejemplo, una vivienda particular localizada dentro de un hotel de apartamentos, un sanatorio u otro tipo de estructura colectiva).

- "(6) Móvil. Se refiere a cualquier vivienda que pueda moverse, como una casa rodante ("trailer"), un vagón de ferrocarril, bote, o una casa asentada sobre ruedas y ocupada por personas como residencia habitual.

"Incluye vagones que descansan sobre ruedas o sobre cimientos provisionales como bloques o postes de madera." ^{14/}

CHILE

"Tipo de vivienda

"Bajo este título se recogerá información sobre los locales o recintos identificados como viviendas, desde el punto de vista de las siguientes características generales: (a) destino (construido o no para alojamiento) y utilización efectiva (usada para habitar); (b) relación de convivencia (casa de hogar particular o colectividad), y (c) particularidades estructurales similares (casa, departamento, choza, etc.).

"Dentro de esta definición, bajo el título de LOCALES DESTINADOS A VIVIENDA, se va a recoger la información mediante una señal (x) en el cuadrado pertinente situado bajo cada uno de los siguientes subgrupos: (a) VIVIENDAS FAMILIARES, y (b) VIVIENDAS DE COLECTIVIDADES. y bajo el título: OTROS LOCALES QUE SIRVEN COMO VIVIENDAS EN LA FECHA DEL CENSO, se registrará la información en la línea de puntos destinada para ello.

"Los locales destinados a vivienda, todos los específicamente señalados dentro del subgrupo: VIVIENDAS FAMILIARES comprenden en forma casi exhaustiva las distintas variedades de los mismos dentro de la realidad nacional. Como podrá observarse, se han especificado tanto las viviendas del tipo predominante en zonas urbanas (casas particulares; departamento en un edificio de apartamentos; casita "Cité"; departamento o pieza dentro de una casa; departamento o pieza en una escuela, fábrica, taller, vivienda de colectividad, etc.; pieza de conventillo; otras (carpas, carrocerías estacionadas, etc.), como del tipo predominante en zonas rurales (ranchos, rucas o chozas, etc.) incluyéndose también viviendas de tipo clandestino como las "callampas," viviendas móviles (trailers, lanchas, vagones de ferrocarril) y otras. Dentro del subgrupo VIVIENDAS DE COLECTIVIDADES, como en el caso anterior, están enumerados en forma bastante completa los locales correspondientes a los diversos tipos de instituciones.

"Viviendas familiares:

- "a) Casa Particular.- Por casa particular o más comúnmente "casa" se entiende el edificio o construcción que contiene una sola vivienda familiar. Deben, por tanto, anotarse como "casa" o "casa particular," los chalets, bungalows, casas pareadas y, en general, todas las construcciones, cualquiera que sea su estilo, que a lo largo de una calle constituyen las sedes de domicilios particulares.
- "b) Departamento en un edificio de departamentos.- Es la pieza o conjunto de piezas que dentro de un edificio constituyen una vivienda familiar, ocupando solamente una parte del edificio. Dicho edificio comprende siempre varias unidades de habitación.
- "c) Casita de "Cité." Es la construcción correspondiente a un recinto cerrado dentro del cual están distribuidas casitas independientes, destinadas a viviendas familiares.
- "d) Departamento o pieza dentro de una casa.- Es la pieza o conjunto de piezas que, cumpliendo los requisitos de la definición de "vivienda" (ver definición), se encuentran dentro de una "casa" o "casa particular."
- "e) Departamento o pieza en una escuela, fábrica, taller, vivienda de colectividad, etc.- Es la pieza o conjunto de piezas que, cumpliendo los requisitos de la definición de vivienda, se encuentran dentro del edificio o local de una escuela, taller industrial, fábrica, vivienda de una colectividad, etc., tal como los departamentos o cuartos destinados al uso de los porteros, guardianes, directores de la institución o empresa o de la colectividad, o algunos de sus funcionarios.
- "f) Pieza de conventillo.- Es la pieza entre otras similares ubicadas dentro de una construcción que tiene servicios higiénicos comunes. Generalmente una pieza constituye una vivienda familiar.
- "g) Vivienda improvisada (Callampa).- Es una construcción de material de desecho, en sitios ajenos y eriazos, en los que no hay urbanización ni condiciones higiénicas de habitabilidad. Generalmente constituyen poblaciones
- "h) Rancho, ruca o choza.- Es la construcción de material ligero típica del campo. En las ciudades debe anotarse, dentro de este tipo, a la vivienda aislada que se improvisa para cuidar un sitio o una obra de construcción, y en la que, generalmente, vive el cuidador de su familia.
- "i) Trailer, lancha, vagón de ferrocarril.- Constituyen el tipo de viviendas construidas sobre elementos móviles con fines de recreo o por conveniencia de trabajo.

"j) Otras (carpas, carrocerías estacionadas, etc.).- Corresponden al tipo de viviendas precarias de uso más o menos transitorio o de particular adaptación. Por carrocerías estacionadas se entiende la plataforma superior inicialmente destinada al uso de los pasajeros de tranvías, vagones de ferrocarril, autobuses, etc., que, aislados o no de la parte rodante, han sido inmovilizados en cualquier lugar al ser destinados a habitación.

"Viviendas de colectividades:

- "a) Residencial o pensión.- Es la vivienda con seis o más pensionistas, considerando como tales, inclusive, a los que solamente pagan por la habitación. Si los pensionistas son cinco o menos, la vivienda deberá ser considerada como vivienda particular. No debe confundirse esta definición con la de Departamento o Pieza en una casa, explicada anteriormente, y que es una vivienda independiente dentro de una casa particular, y por lo tanto una vivienda familiar.
- "b) Hotel.- Es la vivienda en que se proporciona alojamiento temporal o permanente con alimentación o sin ella.
- "c) Hospedería.- Es la vivienda generalmente destinada a proporcionar albergue nocturno." 15/

ESTADOS UNIDOS

"Un edificio se considera aislado cuando tiene espacios alrededor de sus cuatro costados. Un edificio de una unidad se considera aislado aún en el caso que tenga contiguo un cobertizo o un garage privado. Un edificio unido tiene una o más paredes que la dividen de otro edificio contiguo. En casas construidas en serie o hilera, casas dobles o casas unidas a edificios no residenciales, cada casa es un edificio contiguo independiente si la pared medianera va desde el suelo hasta el techo.

"Edificio de una sola unidad y edificio de varias unidades

"El edificio que contiene una sola unidad de habitación es un edificio de una sola unidad. . . Un edificio de varias unidades es el que contiene dos o más unidades de habitación.

"Tipo de unidad de habitación.

"De acuerdo con observación visual indique la correspondiente categoría de la unidad de habitación, según sea:

- "a) Casa, apartamento, piso - Para cada unidad de habitación marque una de estas categorías excepto cuando sea casa rodante ("trailer").

"b) Casa rodante ("trailer").- Marque esta categoría para cada casa rodante ocupada sea móvil o con cimientos fijos. Las casas rodantes desocupadas o que se usan como cuartos de dormir adicionales no deben enumerarse. Cuando se ha construido o agregado uno o más cuartos a una casa rodante, ésta debe clasificarse como una casa, apartamento o piso. Pero si sólo se ha construido o agregado temporalmente un portal o cobertizo márkelo en la categoría de casa rodante." 16/

PANAMA

"Casa individual: Aquella que contiene una sola vivienda. Ejemplo: Chalet, un rancho, una casa de quincha, etc. A veces, la casa individual tiene uno o varios cuartos usados para fines distintos al de alojamiento (taller de costura, oficina, tienda, etc.).

"Apartamento: Vivienda que ocupa parte de un edificio y que tiene servicio sanitario y baño de uso privado.

"Cuarto (s) en casa de vecindad: Vivienda que ocupa parte de un edificio y que no tiene servicio sanitario ni baño de uso privado. Es decir, que la familia que vive en esa vivienda comparte el uso del servicio sanitario y del baño." 17/

PERU

"Se distinguen dos tipos de vivienda: (1) vivienda familiar; y (2) vivienda colectiva."

"Vivienda familiar.- Puede estar constituida por una casa independiente, por un departamento, por un cuarto, una choza u otra clase de albergue.

"Anotación de datos: El empadronador marcará una "X" en la casilla que corresponda, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

"a) Casa independiente; es aquella que tiene salida directa a la vía pública y contiene sólo una vivienda. Ejemplo: Casa residencial, chalet, casa que tiene puerta a la calle, etc.

"b) Departamento (en edificio de departamentos); es la vivienda que ocupa parte de un edificio, que cuenta con servicios higiénicos independientes, pero que tiene entrada y pasadizos de uso común.

16/ 1960 Census of Population and Housing: Enumerator's Reference Manual. Stage I, F-200. Washington, D.C., U.S. Department of Commerce. Bureau of the Census.

p. 44-46. (Traducción de la Secretaría del IASI.)

17/ Sexto Censo Nacional de Población y Segundo de Vivienda, 1960. Manual del Empadronador. Panama. Dirección de Estadística y Censo. p. 59.

- "c) Cuarto de Departamento (en casa de vecindad); es la vivienda que ocupa parte de la casa de vecindad y que generalmente tiene servicios higiénicos de uso común, a la vez que la entrada y pasadizos son también de uso común para otras viviendas. Ejemplo: Callejones, solares, corralones.
- "d) Choza; es la vivienda ubicada generalmente en área rural y que está construída con materiales ligeros, tales como caña, paja, etc.
- "e) Otra. En este espacio se especificará cualquier clase de albergue, fijo o móvil, ocupado como lugar de alojamiento a la fecha del Censo, tales como: Pontón, corralón, vagón de ferrocarril, casa rodante (trailer), carpa, cueva y también algunos locales no destinados a habitación pero que se usan como vivienda, como garage, depósito, granero, etc.

"Viviendas colectivas.- Son aquellas en las que se alojan "grupos no familiares," tales como hoteles, pensiones, hosterías, posadas, hospicios, orfelinatos, colonias vacacionales, campamentos, buques mercantes, cuarteles, puestos de frontera, buques de guerra, conventos, monasterios, escuelas con internado, hospitales, clínicas, sanatorios, penitenciarías, colonias penales, cárceles, reformatorios, etc." 18/

REPUBLICA DOMINICANA

"II) Tipo. Dentro de la definición del concepto "vivienda" (véase párrafo 41, apartado "a"), caben diferentes tipos. La anotación que se haga debe corresponder a una de las siguientes clasificaciones, marcando con una X el encasillado que corresponda a las siguientes definiciones:

- "a) "Independiente": Toda vivienda que se encuentra separada de las demás paredes o cercas. Puede estar aislada por amplios espacios abiertos.
- "b) "Vecindad": Toda vivienda ubicada en una edificación construída especialmente o adaptada para que en ella viva un grupo de familias, pero sin que las habitaciones destinadas a una familia posean servicios propios de cocina, agua, sanitario. Si una vivienda de esta naturaleza tiene servicios independientes de cocina y agua, pero tiene común el patio y el servicio sanitario, deberá considerarse como una vivienda de vecindad;
- "c) "Apartamiento": Toda vivienda que sea parte de un edificio que contiene dos o más viviendas independientes, cada una con servicios de agua y sanitario propio. Puede o no tener patio común, pero siempre una salida independiente.

"Las casas de dos o más pisos deben considerarse como de apartamentos, siempre y cuando tengan sus servicios completos separados y estén ocupados por familias diferentes;

"d) "Otro": Marque con una X el encasillado que dice "Otro," cuando la vivienda no responda a ninguna de las clasificaciones más arriba señaladas, tales como las viviendas en negocio o industria, las cuales están dispuestas en forma tal, que el frente de la misma parte o de ésta es un establecimiento, negocio, empresa comercial, industria, etc., mientras que el resto se ha destinado a residencia; las viviendas en clubes, restaurantes, salones de billar, garages, barberías, iglesias, ermitas, capillas, logias, edificios gubernativos, oficinas particulares, etc." 19/

VENEZUELA

"Tipo o Clase de Vivienda: De acuerdo con las definiciones establecidas anteriormente existen dos grandes grupos:

"a) Vivienda familiar

"b) Vivienda no familiar o colectiva.

"a) Vivienda familiar, que comprende los siguientes tipos o clases:

"Casa o quinta: Estructura construída generalmente para ser habitada por una sola familia, puede estar separada o contigua a otras estructuras o tener una pared común, y tener o no parte destinada a local de trabajo. Este tipo de estructura puede contener más de una vivienda familiar al momento del censo.

"Apartamento en edificio: Recinto de uno o más cuartos o habitaciones ubicado en una estructura destinada exclusivamente a vivienda o vivienda y local de trabajo y que dispone de servicios higiénicos, abastecimiento de agua y cocina de uso exclusivo. No se clasificarán en esta clase a los cuartos o piezas sub-arrendadas que puedan ser considerados como vivienda familiar separada.

"Pieza en casa, quinta o apartamento: Es la vivienda familiar de un cuarto o más, ubicada en una casa, quinta o apartamento, considerándose la persona o personas que la habitan como sub-arrendatarios o sub-inquilinos. Deberá tener acceso directo desde afuera o de un pasillo común.

"Casa de vecindad: Estructura típica en los pueblos y ciudades que contiene varias viviendas familiares, constituídas generalmente por un solo cuarto o pieza y con **SERVICIOS HIGIENICOS Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUN.**

"Rancho: Estructura de techo de paja o palma, paredes de bahareque y piso de tierra. No pierde su condición por el hecho de tener alguna mejora en parte del techo o del piso.

"Este tipo de vivienda existe en el área rural, en ciertos pueblos y aún en muchas ciudades del país.

"Vivienda improvisada: Estructura generalmente de materiales de desecho, procediendo a veces de demoliciones, levantadas casi siempre por los propios moradores en cerros, quebradas o debajo de los puentes, sin condiciones sanitarias de habitabilidad. Se incluirán en esta clase los cobertizos improvisados para viviendas en azoteas y patios, también el caney, casa en pierna, enramada, etc.

"Local utilizado como vivienda: Local de trabajo (industriales, comerciales, etc.) que aun cuando no ha sido construido para fines de habitación, se están utilizando como lugar de alojamiento al momento del censo." 20/

20/ Censo General de Población y Vivienda, 1960: Manual del Empadronador. Caracas. Dirección General de Estadística y Censos Nacionales. p. 22-24.